LA NACION

Año XIX — Núm. 3389 — Buenos Aires, Martes [illegible] de 1881 — Imprenta y Redaccion, San Martin 208

A los señores suscritores de "LA NACION"

Los Administradores de los señores suscritores y agentes de la Capital y del interior, cuyos abonos vencen en el mes de [illegible] se servirán renovar su suscricion con anticipacion, á fin de evitar [illegible] en el recibo [illegible]

[illegible] de setiembre [illegible] suscritores sueltas de fuera de la Capital [illegible] si no vienen acompañadas de [illegible] para el vencimiento de un mes [illegible] hasta una de estas cuatro [illegible] Diciembre 31.

Los que [illegible] abonan tres ó mas ejemplares [illegible] siguiente [illegible] sea el 20 %, y omitir [illegible] cada suscricion.

[illegible] de la suscricion mensual [illegible] Exterior de la República [illegible] corriente ó su equivalente en [illegible] suministrándose en pago con [illegible]

LA NACION

FLORENCIO DEL MARMOL

El país acaba de experimentar una dolorosa pérdida con la muerte de D. Florencio del Mármol, perdido por sus amigos á la edad de treinta años, cuando la vida le sonreia.

Del Mármol era una inteligencia y un carácter. Tenia la religion de la probidad y la fortaleza del sacrificio abnegado. Era un escritor y un senador, avezado al trabajo literario y [illegible] muy temprano, y capaz de realizar [illegible] de largo aliento, y era tambien un hombre de accion, movido por sus creencias [illegible]

[illegible] representado de nuestra Universidad [illegible] contextura débil, sus sentimientos cristianos llevaron á formar en las filas del ejército libre, asistiendo á varias campañas [illegible] en la division de reserva [illegible] social. [illegible] en las filas de la revolucion de 1874, [illegible] consecuencia á sus compañeros de armas, [illegible] sirvió su historia. Mas tarde, al [illegible] la guerra del Pacífico, fué á ofrecer sus servicios á los aliados de Bolivia y el Perú, [illegible] el grado de Sargento Mayor asistió [illegible] sangrienta batalla de Tacna, dejando [illegible] nombre de argentino en aquellas repúblicas hermanas, que le llamaron de [illegible] honores, si bien no de recompensas, que él no buscaba.

Ha dejado escritas dos obras, que son la historia de esas campañas, y merecen el calificativo de verdaderos libros, así por el fondo y por su forma, como por la [illegible] original que el espíritu de su autor le [illegible] caballo. El uno es la campaña [illegible] el otro es la primera campaña [illegible] la guerra del Pacífico.

Ultimamente reunia los [illegible] para escribir la historia de [illegible] famosos de la República Ar[illegible] cuando la muerte ha venido á segarle, arrebatándolo á su patria y á sus [illegible] que le amaban y le lloraban sin [illegible]

Nadie [illegible] nació alguna vez á [illegible] podrá olvidarle jamas. Fué un [illegible] no, que [illegible] practicaba con austeridad, con una firmeza y una [illegible] que revestian á la vez cierto tinte [illegible] grave melancolía. Cuando se le miraba y [illegible] oia hablar, se tenia como el presentimiento de una temprana muerte: el espíritu trabajaba su cuerpo, y por sus ojos se escapaban los resplandores del fuego concentrado de una alma ardiente, sin orgullo, pero bien templada, pero mas fuerte que el vaso de tierra que la contenia.

Hoy [illegible] se vació esa alma se ha roto, y solo nos queda el recuerdo de su noble carácter, las obras de su inteligencia, y ese perfume de sus cualidades nativas, que le sobrevive como en las flores marchitas, y que lo constituian una escepcion en medio de la vulgaridad de los hombres.

Paz en su tumba y honor á su memoria!

La justicia de Paz

En cuala hora se le ocurrió al Congreso, [illegible] tiempo de sancionar la ley de elecciones, [illegible] para los Jueces de Paz, [illegible] encargaba de presidir las [illegible] antas Calificadoras, que [illegible] en los Registros de inscripcion y [illegible] cuidamos por exclusion [illegible] inscripcion de vida.

En varios diversos [illegible] leyes sancionadas sobre Justicia de Paz, [illegible] consagrado el principio de [illegible] estos [illegible] en funcion[illegible] *exclusivamente judiciales* y [illegible] garantia de los Tribunales de Justicia.

La ley de elecciones [illegible] convertido en elemento político, en instrumento electoral, que puede ponerse al servicio de los partidos [illegible] el noble carácter de imparcialidad que requiere la magistratura que ejercen.

Con la experiencia dolorosa adquirida en el [illegible] pais, el Congreso no ha debido olvidar, al dictar la ley de organizacion de los Tribunales [illegible] de la Capital, que era imposible la ejecucion [illegible] de la Justicia de Paz, mantenida por [illegible] la atribucion que les confiere la ley electoral.

[illegible] consecuencias empezamos á sentir [illegible]

[illegible] la coincidido con la instalacion de [illegible] Paz, la falsificacion mas escandalosa de [illegible] registros de inscripcion de que se tenga [illegible] mas en esta ciudad, que los inscriptos [illegible] los miembros de [illegible] bien excluidos por [illegible] bien, la [illegible] [illegible] 25 [illegible] [illegible] [illegible]

187	alquiler de tres tapetes para mesas del escenario.....	100
188	para Secretario, papel, sobres, goma, etc., para el Consulado.....	605
189	entrega para peones, por libre y traer muebles.....	375
190	id id bombo, cajas y varios id	90
191	id id aviso en *El Correo Español*, *El Nacional* y LA NACION.....	80
192	entrega para franqueo de oficios y peones ocupados.....	340
193	para arreglar la banda (porta estandarte).....	20
194	por alquiler de un carruaje 5 h..	145
195	alquiler de un mes á un ayudante de Secretaría.....	300
196	impresión de programas, tarjetas, invitación, etc.....	1095
197	peon que repartió programas y pegó carteles.....	200
198	pago de 16 porteros y acomodadores á 25 $ m/c uno.....	400
199	conserje del teatro.....	60
200	entrega al presidente.....	522
		$ 40072

Octubre 26—A balance saldo líquido á favor del "Centro Gallego"..... 12923

Suma igual..... 52995

HABER

Octubre 12. Por Caja como sigue:

22	palcos bajos y balcon á $ m/c 300.....	$ 6600
7	id id altos, id 200.....	1400
6	id id cazuela, id 150.....	900
27	tertulias balcon id 50.....	1350
6	id id altas, id 40.....	1480
216	id id orquesta, id 40.....	8640
115	lunetas platea id 25.....	2875
8	plateas Palcos Nacionales id 80.....	640
673	entradas generales, id 30.....	20190
116	id cazuela, id 15.....	1740
120	id paraiso, id 10.....	1200
	Por venta en la boleteria del teatro, 169 álbums de Juegos Florales, á $ 20.....	3380

Suma total..... $ 52995

S. E. y O.—A. Serantes, tesorero—Buenos Aires, Octubre 24 de 1881.

NOTA—Restan cuentas á pagar de impresion de 1.750 folletos y gastos adicionales por valor de 22,000 pesos *m/c.—La Comision Directiva.*

SOLICITADAS

La educacion en Tucuman

Tucuman, Diciembre 17 de 1881.—Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de adjuntar á la presente el decreto que con esta fecha ha espedido el Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se nombra una comision encargada de hacer las mas prolijas investigaciones sobre la verdad de los hechos que denuncias el señor Empresario Gamna y Garcia, en algunos párrafos del informe que este empleado de la Nacion dirigió al Ministerio de V. E., con fecha 14 de Mayo de 1881, referente á la instruccion pública Primaria en esta Provincia, y el cual se ha publicado en el No. 2 del Monitor de la Educacion Comun, con conocimiento y aprobacion del Superintendente General, señor Don Domingo F. Sarmiento.

Como se impondrá V. E., el Gobierno por el artículo 3 del referido decreto ha resuelto invitar á V. E. para que por medio de un comisionado ó comisionados, ó por aquellos que encuentre mas conveniente de hacer concurrir en la mencionada investigacion, por cuanto el Gobierno de la Nacion está tan interesado como el de esta Provincia en conocer la verdad acerca de los hechos denunciados, á fin de que ningun temor ni respeto humano pueda suscitar el Sr. Superintendente respecto á esos procedentes.

En *El Nacional* del sábado, en un artículo que lleva por título *Educacion Comun—La Banda*, despues de demostrar un numero de inexactitudes y falsedades, en cuanto á la clase de instrucciones que el Sr. Sarmiento ha dado en que este señor sigue empeñado de arrojar sombras sobre el humilde, pero honrado nombre que llevo, pretendiendo hacer creer con la misma audacia que el ilcito y legal negocio de libros que he realizado con algunos gobiernos de provincia, no pasa de una explotacion, no comprendida en la ley, para á la prensa para desvanecer las sospechas que haya podido

DROGUERIA Y FARMACIA INGLESA
DE
E. E. CRANWELL
5-CALLE VICTORIA-147
ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Compañía Anglo-Esponjas para el baño y para el tocador — 40 al5 d4

El gran Molino San Telmo

SE VENDERÁ AL MEJOR PRECIO

POR ÓRDEN DEL BANCO DE LA PROVINCIA

CONDICIONES DE VENTA VENTAJOSAS

Magníficos edificios---Espléndida maquinaria

POR MAS DETALLES EN LA SECCION DE REMATES

El remate tendrá lugar el MARTES 10 de ENERO de 1882

Por BALTAR y QUESADA.

309 p14 425

POR JUAN C. VIDAL & Cª

A PLAZOS

IMPORTANTE REMATE

Por cuenta de la casa introductora de los señores

Hardt, Koch & Ca.

En la casa calle Maipú, núm. 10 al 20

LOS DIAS MARTES 27 Y MIERCOLES 28 DEL CORRIENTE

La casa presentará todo el surtido

2094p8 d20

Ferro-Carril del Sud

AVISO A LOS ACCIONISTAS

El dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año, á razon de ocho por ciento por año, declarado en Londres en asamblea general, el 20 de Octubre pasado, se pagará á los accionistas suscritos en Buenos Aires como propietarios de títulos de la Compañía denominados "Ordinary Stock" al presentar sus certificados en el Banco de Londres y Rio de la Plata.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.—*Gomo. H. Moores*, Presidente de la Comision Directiva. 2210 p10 d25

Aviso Oficial

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año de 1882 se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 6m. 864 cuadrados de legua, dividido en 2 lotes de 1196 hectáreas.

La base de venta será de 70 000 $m/n., la legua.

Sus linderos son don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Cordell y Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.—IGNACIO FERRER, Oficial Mayor.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 1656 d11 v 17

Gabinete Médico

ESPECIAL

Para la curacion radical de las llagas, tumores cancerosos, etc., sin operacion, enfermedades venéreas, sifilíticas, y todas las del aparato digestivo y urinario, por crónicas y rebeldes que sean.

Curacion rapida.

Consultas—De 1 á 3 p. m. en Rivadavia 72 p. m.

72 ESMERALDA 72

Entre PIEDAD Y CANGALLO 4381

Aviso Oficial

Oficina de Tierras Publicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 $ la hectárea.

El remate tendrá lugar á las 2 p. m.

Este terreno se compone de la superficie de 1250 hectáreas cuyos linderos á ve nombre de legua.

Sus linderos son D. Gregorio Soler, D. Alejandro y D. Federico Lelior, D. Juan M. Louge, D. Felipe Bullrich y Nicolás Alvez, Noviembre 7 de 1881.—*Ignacio Ferrer*, Oficial.

NOTA—Por planos y demás datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 1657 d11 v 17

Tomás Coquet Y CARLOS SMALL

CIRUJANOS DENTISTAS

MAIPU 162

Al público y á nuestros clientes: Avisamos que hemos trasladado el work de Small, actualmente Regar de viaje hecho con el objeto de visitar las fábricas Europeas y Norte-Americanas de artículos de nuestros ramos.

Ha vuelto trayendo una multitud de instrumentos nuevos y otros maravillosos de última invención, sobre todo, un gran surtido de dientes, los más preciosos que hemos tenido hasta ahora ofrecidos por el Sr. Sm. ll. Ofrecemos en varias formas para ordenar con prontitud y perfección Amalgamas muy superiores para empastaduras que se hacen sin dolor.

Colocamos desde un diente hasta una dentadura completa, sin exponer al ligad unas, hay nada que pueda causar la menor molestia, y lejos de ello, facilitando la masticacion y la emision de la voz, de la manera mas natural posible sin poder distinguir de los dientes naturales.

Curamos el dolor de muelas por el procedimiento nuevo. Seguro y las incomodidades que trae consigo su dolor

Horas de consulta—Desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

DE JUAN POSSE Y Ca.

282 Florida, esquina General Lavalle 192

BUENOS AIRES

Creemos inútil recomendar al público los artículos elaborados en esta casa, especialmente la cerveza rubia **NEGROS Y COLORADOS**, pues estos han adquirido tanto crédito en toda la República, que podemos asegurar que son pocos los puntos de nuestra campaña y provincias, en que con sorpresa no los encuentre.—Los pedidos para la campaña y provincias se atienden con prontitud, esmero y modicidad en sus precios.

3045 d5 ms sa 4

INYECCION de RAQUIN

COPAOIBAT DE SODA

Curacion segura y rápida

LA INYECCION RAQUIN

no contiene ninguna *sal metálica*, es enteramente **inofensiva**, lo que hace posible su uso tanto tiempo como se necesite, sin que se hayan e de temer los accidentes que trae tan a menudo el abuso de los productos homogénico.

EL COPAOIBAT de SODA

tiene las mismas propiedades que el *Copaiba* y su accion es **cuatro veces mas enérgica**. Tiene además la ventaja de no hay ninguna marca de su uso.

La INYECCION de RAQUIN

empleada *sola* basta para conseguir la curacion completa de las enfermedades contagiosas; sin embargo la curacion se obtendria todavía mas pronto añadiendo al mismo tiempo las

CAPSULAS DE RAQUIN

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris

PARIS—78, Faubourg St-Denis, 78—PARIS

Depósitos en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN y Cª, y principales Farmacias.

COMPAÑIA

Nacionales de Seguros

FLORIDA 128, (altos)

Seguros marítimos y contra incendio

LA ESTRELLA"

"LA SEGUNDA ARGENTINA"

(Fundada en el año de 1857)

Estas compañías aseguran á precios módicos y en condiciones liberales de pólizas, riesgos de incendios, situados en la Capital y otros puntos de la República, como tambien riesgos marítimos, sobre espedicion para puertos de los rios, de la costa del Sur y puertos de ultramar.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Inversion de capitales en Fondos Públicos Nacionales y Cédulas Hipotecarias.

"LA BIENHECHORA DEL PLATA"

(Fundada el año 1884)

El Director General—*F. F. Moreno.*

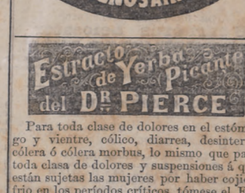

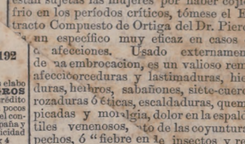

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. un específico muy eficaz en casos de afecciones. Usado externamente como embrocacion, es un valioso remedio para lastimaduras, hielo duras, heridas, sabañones, siete-cueros, rozaduras ó úlceras, escaldaduras, quemaduras y mordeduras, dolor en la espalda, tiles venenosos, to de las coyunturas, pechos, ó "fiebre en te insectos y repdecimiento de los glándulas iento de los linimento sin igual tanto pa y engrancomo para los seres irracionales, es un den todos los buenos negociantes cinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los dolorídos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Proprietario, Bufalo, N. Y., E. U. A.

Unicos agentes por mayor—Demarchi Parodi y Ca.e Buenos Aires Montevideo y Rosario.

EDICTOS

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña FELIPA CASTILLO DE SONTAG, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1881.—*Manuel A. Figueroa*, Escribano secretario.—Oficina calle Bolivar 21, Cabildo. 2231 p1 d27

Por disposicion del señor juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don CAYETANO BOURDET y doña MARIA CARRIQUIRI, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por intermedio de la secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.—*Juan Rodriguez.* 1600 p30 d10

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ROMAN PINERO se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Virgilio Tedin, por intermedio del Secretario que firma, dentro del término de 20 dias contados desde la fecha de esta publicacion á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3de 1881.—*Horacio J. Ferrer.* 1544 p30 d4

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. MANUEL TOLEDO, para que en el término de treinta dias contados desde la primera publicacion, comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—General Lavalle en Año, Noviembre 27 de 1881.—*Juan A. Lopez*, Juez de Paz sustituto. 1379 p30 d6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se hace saber por medio del presente, que en la tarde del dia 10 de Enero próximo se procederá en la Secretaria del infrascripto á la venta en pública almoneda, de una casa y un solar de terreno contiguo, de pertenencia de la testamentaria de D. FRANCISCO ELISONDO y D. BARTOLOMÉ BAILE (condominio) situados en el partido de Tapalqué, manzanas nums. 83 y 98 y edificada la primera en terreno compuesto de 50 varas de frente al Sud-Oeste, por 50 varas de fondo al Sud, tasada en la suma de 70,000$ m/c; y el segundo consta de 50 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo al Sud-Este con una habitacion, tasado en 5000$ m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasaciones respectivas.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1881.—*Juan Rodriguez.* 1504 p30 d6.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MARIA ROSA MAMONDE, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que, dentro de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por intermedio de su apoderado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1881. —*Mariano Cabral*, Secretario. 2105 p30 d21

Por mandado del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se convoca á todos los acreedores de don SIXTO DIAZ, á junta general para el dia 12 del entrante mes de Enero de 1882, á las 2 de la tarde, la que tendrá lugar en el salon del Juzgado, por lo que se publica la presente cinco veces por el término de 30 dias, contados desde la fecha. Previniéndose á los acreedores que no asistan á la junta, que se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1881.—*Manuel Victorica*, Escribano secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. 2105 p30 d15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don OLEGARIO URQUIZA, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias, contados desde la primera publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. y secretaria del Dr. D. Julio Fernandez, á la que se hallan adscriptos el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1881. *Luis Argüero*, Escribano Público. 2033 p30 d8.

Por resolucion de la Sa. Cámara de Apelaciones dictada en los autos testamentarios de Da. Maia Salinas, se hace saber á D. FELICIANO LEZEA, en vista del fallecimiento de su apoderado D. Juan Sagrista, la sentencia de esta Cámara, recaida en los espresados autos cuya publicacion en forma de edictos se ha ordenado por el término de 30 dias en los diarios *La República* y *La Nacion*.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1881. Vistos: Por sus fundamentos con del acuerdo que precede, y de acuerdo con la vista del Sr. Fiscal confirman á f 203 vta. se confirma la sentencia apelada á f 182 vuelta. Repuestos los sellos devuélvase. Firmado: Jorge Daminovich, Manuel H. Langenheim, Leopoldo Bassvilbaso.—Ante mí *Omar Laudivar*, Secretario.—Buenos Aires, Diciembre 1 de 1881. 1400 p1m d6

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. BLANCA BOTTO DE VALENTINO, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.—*Bartolomé Martin.* 1329 p30 d4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, Dr. D. Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don MARTIN LARRATORI, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, que empezará á correr desde la primera publicacion de este edicto, y por intermedio de la oficina á cargo del escribano que suscribe, comparezcan ante S. S. á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Noviembre 30 de 1881.—*Juan G. Aranjo*, Escribano secretario. 1322 p30 d4

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha ordenado se cite por el término de 30 dias, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MARIANO LOPEZ y TOMASA CEBALLOS, á fin de que, durante dicho término, comparezcan á su juzgado por conducto de la secretaria del Escribano don Feliz Basta (Bolivar 21) á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1881.—*Arturo Mom*, público. 2069 p30 n26

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, Dr. D. José M. Calderon, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña ROSA MAMONDE, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que, dentro de dicho término, comparezcan por la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1881. —*Mariano Cabral*, Secretario. 2105 p30 d21

Por mandado del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se convoca á todos los acreedores de don SIXTO DIAZ, á junta general para el dia 12 del entrante mes de Enero de 1882, á las 2 de la tarde, la que tendrá lugar en el salon del Juzgado, por lo que se publica la presente cinco veces por el término de 30 dias, contados desde la fecha. Previniéndose á los acreedores que no asistan á la junta, que se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1881.—*Manuel Victorica*, Escribano secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. 2105 p30 d15

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don OLEGARIO URQUIZA, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias, contados desde la primera publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. y secretaria del Dr. D. Julio Fernandez, á la que se hallan adscriptos el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1881. *Luis Argüero*, Escribano Público. 2033 p30 d8.

Por resolucion de la Sa. Cámara de Apelaciones dictada en los autos testamentarios de Da. Maia Salinas, se hace saber á D. FELICIANO LEZEA, en vista del fallecimiento de su apoderado D. Juan Sagrista, la sentencia de esta Cámara, recaida en los espresados autos cuya publicacion en forma de edictos se ha ordenado por el término de 30 dias en los diarios *La República* y *La Nacion*.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1881. Vistos: Por sus fundamentos con del acuerdo que precede, y de acuerdo con la vista del Sr. Fiscal confirman á f 203 vta. se confirma la sentencia apelada á f 182 vuelta. Repuestos los sellos devuélvase. Firmado: Jorge Daminovich, Manuel H. Langenheim, Leopoldo Bassvilbaso.—Ante mí *Omar Laudivar*, Secretario.—Buenos Aires, Diciembre 1 de 1881. 1400 p1m d6

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. BLANCA BOTTO DE VALENTINO, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.—*Bartolomé Martin.* 1329 p30 d4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, Dr. D. Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don MARTIN LARRATORI, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, que empezará á correr desde la primera publicacion de este edicto, y por intermedio de la oficina á cargo del escribano que suscribe, comparezcan ante S. S. á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Noviembre 30 de 1881.—*Juan G. Aranjo*, Escribano secretario. 1322 p30 d4

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha ordenado se cite por el término de 30 dias, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MARIANO LOPEZ y TOMASA CEBALLOS, á fin de que, durante dicho término, comparezcan á su juzgado por conducto de la secretaria del Escribano don Feliz Basta (Bolivar 21) á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1881.—*Arturo Mom*, público. 2069 p30 n26

EDICTOS

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña FELIPA CASTILLO DE SONTAG, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1881.—*Manuel A. Figueroa*, Escribano secretario.—Oficina calle Bolivar 21, Cabildo. 2231 p1 d27

Por disposicion del señor juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don CAYETANO BOURDET y doña MARIA CARRIQUIRI, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por intermedio de la secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.—*Juan Rodriguez.* 1600 p30 d10

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ROMAN PINERO se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Virgilio Tedin, por intermedio del Secretario que firma, dentro del término de 20 dias contados desde la fecha de esta publicacion á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3de 1881.—*Horacio J. Ferrer.* 1544 p30 d4

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. MANUEL TOLEDO, para que en el término de treinta dias contados desde la primera publicacion, comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—General Lavalle en Año, Noviembre 27 de 1881.—*Juan A. Lopez*, Juez de Paz sustituto. 1379 p30 d6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se hace saber por medio del presente, que en la tarde del dia 10 de Enero próximo se procederá en la Secretaria del infrascripto á la venta en pública almoneda, de una casa y un solar de terreno contiguo, de pertenencia de la testamentaria de D. FRANCISCO ELISONDO y D. BARTOLOMÉ BAILE (condominio) situados en el partido de Tapalqué, manzanas nums. 83 y 98 y edificada la primera en terreno compuesto de 50 varas de frente al Sud-Oeste, por 50 varas de fondo al Sud, tasada en la suma de 70,000$ m/c; y el segundo consta de 50 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo al Sud-Este con una habitacion, tasado en 5000$ m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasaciones respectivas.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1881.—*Juan Rodriguez.* 1504 p30 d6.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MARCELINA PIGUEROA Y MORALES, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1881.—*Teodosio Garbarini.* 1331 p30 n28

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. ISABEL MARZANO DE FIRIGALL, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y secretaria á cargo del Escribano Regules, (Bolivar 21) á la que se halla adscripto, el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881.—*Avelino Belon.* 1073 p1 m29

Por el presente hago saber á D. FRANCISCO HUE que le notifico el protesto hecho á D. F. Grigeni practicado con fecha 1º del corriente en un pagaré valor de 3,290 $ m/c de que es endosante el mencionado Sr. Hue.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1881.—*Andrés R. Terry.* 1303 p30 d4

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. José M. Calderon, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. FLORA GALLO DE ULLOA, ya sean como herederos ó acreedores en la testamentaria de don Leonardo Roldan, á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Noviembre 23 de 1881.—*Mariano Cabral*, Secretario. 1672 p30 d13

Se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, por órden señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. José M. Calderon, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. DAMACIA PALAVECINO Y MARIAS, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del mencionado término, el que deberá contarse desde el dia de la publicacion de este, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir las acciones á que se crean con derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Octubre 12 de 1881.—*Luis Guerello*, Secretario. 1673 p30 d13

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor D. Justo P. Orti y en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 1722 del Código de Comercio, se hace saber por medio del presente y por el término de dos meses las solicitudes de rehabilitacion presentadas por DOLUAN MO, cuyo tener es el siguiente: "Señor Juez de Comercio, Juan Mo, en los autos de mi concurso, respetuosamente á V. S. digo: Que habiendo pagado íntegramente á todos mis acreedores segun lo han manifestado todos ellos, V. S. debe levantar el auto de quiebra que contra mi pesa, poniendo en posesion de mis bienes é intimarse al Síndico me rinda cuenta de su administracion. Sirvase V. S. así proveerlo por justicia, etc. Juan Mo, Sr. Juez de Comercio.—Juan Mo, en los autos de mi concurso respetuosamente á V. S. digo: Que se me ha intimado la presentacion de la cuenta de mi gestion, la que á mi anterior escrito. Dos peticiones hacia en lo 1º que se me tenga por presentado en tiempo y forma, y 2º que se mande al Síndico rendir cuentas de su administracion y 2º que el juzgado mande al auto de quiebra que contra mi pesa, poniendo en posesion de mis bienes y para no hacer nuestro que consta haber pasado íntegramente á todos los acreedores: sin perjuicio de dar cumplimiento mis acciones en la relacion con el levantamiento del auto de quiebra ó sobre rehabilitacion, en su caso, V. S. suplico que sin mas tramite, por no haber parte contraria, se sirva mandar que se me ponga en posesion de mis bienes y que el Síndico y Escribano, cuando presenten sus respectivas cuentas de honorarios, debiendo el primero rendir cuenta de su administracion, y haberme entrega de libros, documentos, dinero, etc., que tenga en su poder.—Será justicia, etc. Juan Mo.".—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.—*Joaquin Reynoso.* 1626 p60 d11.—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. NICASIO GRIGERA y Da. ELEUTERIA ULLOA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.—*Félix Romero.* 1310 p30 d2

JUZGADO DE PAZ DE NAVARRO

Por disposicion de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á los herederos ó acreedores de la testamentaria de don TIBURCIO LEYENDO, para que en el término de 30 dias de la fecha, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Navarro, Noviembre 30 de 1881. *Tomás Kenny.* 1509 p30 d8

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don CARLOS FERNANDEZ, á fin de que, sea dentro de dicho término comparezcan dentro del término de 30 dias, á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.—*Teodosio Garbarini.* 1426 p30 d7

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se llama y emplaza á DON ALBERTO PARDO, para que en el término de treinta dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio testamentario de su señora madre Dr. Carlota Pardo de Pacheco, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.—*Sebastian Martinez.* A la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.—*Sebastian Martinez.* A la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.—*Sebastian Martinez.* 1734 p30 d14.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Salustiano J. Zavalia, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña PAULA MARTINEZ DE LLANOS, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias, á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881. *Dario Beccar*, Escribano secretario. Defensa 98. 1309 p1 m d6

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN CRISTI, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1881.—*Manuel Lacasa*, Escribano Secretario. 1341 p30 d4

Por disposicion del señor Juez de la feria Dr. D. Francisco Llanos Mejia, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don LUIS URRUTIGOITY, que dentro del término de 15 dias, contados desde el de la publicacion de este, comparezcan ante el Síndico reunir cuenta de su administracion y 2º entrega de libros, documentos, dinero, etc., que tenga en su poder.—Será justicia, etc. Juan Mo.".—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.—*Joaquin Reynoso.* 1626 p60 d11.—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se cita, llama y emplaza á todos los herederos ó acreedores de la testamentaria de don PEDRO ROMERO, para que dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.—*Felix Romero.* 1310 p30 d2

JUZGADO DE PAZ DE NAVARRO

Por disposicion de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á los herederos ó acreedores de la testamentaria de don TIBURCIO LEYENDO, para que en el término de 30 dias de la fecha, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Navarro, Noviembre 30 de 1881. *Tomás Kenny.* 1509 p30 d8

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don CARLOS FERNANDEZ, á fin de que, sea dentro de dicho término comparezcan dentro del término de 30 dias, á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.—*Teodosio Garbarini.* 1426 p30 d7

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se llama y emplaza á DON ALBERTO PARDO, para que en el término de treinta dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio testamentario de su señora madre Dr. Carlota Pardo de Pacheco, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.—*Sebastian Martinez.* A la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.—*Sebastian Martinez.* 1734 p30 d14.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Salustiano J. Zavalia, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña PAULA MARTINEZ DE LLANOS, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias, á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881. *Dario Beccar*, Escribano secretario. Defensa 98. 1309 p1 m d6

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN CRISTI, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1881.—*Manuel Lacasa*, Escribano Secretario. 1341 p30 d4

Por disposicion del señor Juez de la feria Dr. D. Francisco Llanos Mejia, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don LUIS URRUTIGOITY, que dentro del término de 15 dias, contados desde el de la publicacion de este, comparezcan ante el Síndico reunir cuenta de su administracion, y 2º entrega de libros, documentos, dinero, etc., que tenga en su poder.—Será justicia, etc. Juan Mo.".—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1881.—*Joaquin Reynoso.* 1626 p60 d11.—

Por dis

Remates de la Casa BALT... DA, Calle de San Martin, Nº 51

Martillero: FLORENCIO MADERO

B.Q. CANADOS

Grandioso remate
PARA CRIADORES Y AFICIONADOS
El Famoso STUD
DE LA ESTANCIA LAS NARANJAS
Del establecimiento **LAS NARANJAS** de Mariano Cabral
Animales de 3, 4 y 5 años.
Los animales son la misma que los que nuestros padres y abuelos supieron adquirir para sus campos, y ellos serán fraccionados en lotes perfectamente en venta, y ellos serán fraccionados en lotes pequeños, á fin de ponerlos al alcance de todos.
Los remates serán en la estación del Parque á las 5, 6-50 y 9 1/2 de la mañana.
Pueden verse cualquier día en el establecimiento «San Mariano,» y tres días antes del remate en la Cabaña de los S. Amaral é hijos. 1918 d16.

3 vacas puras Raza Durham

El mejor origen del Establecimiento la **CAÑADA HONDA**
De los Sres. Benito Pazzo y Hnos.
El Miércoles 28 del corriente
A las 2 p. m.
En nuestra casa **San Martín 51**
Vacas y Toros Durham
Carneros y ovejas
Hn una palabra
Liquidación del Famoso establecimiento del Sr. Patricio Reed, regentеado por D. Diego
Cabral
En los primeros días de Febrero y cuya fecha será oportunamente fijada, venderemos todo el "Stud" de las instalaciones que hoy en nuestros campos ocupan, por sus notables adquiridos por los preciosos y exelentes animales allí presentados.
El criador de hacendados sabe bien en la forma que con su inmitable celo fué formando el establecimiento del señor Reed, teniendo en cuenta especialmente la conveniencia de la importado al estado y cargo de Carlos D. Diego Cabral, hay como se ve en esta venta una oportunidad especial, la que solo se ofrece porque el señor Reed se ausenta definitivamente de estos poblados según solo por especiales motivos de sus negocios.
Cheviot, San Jeanie, "Venus", "Toscas" y "Pichon" etc. han dado en nuestros cirsos pruebas de su valor, obteniendo ellos los mejores trofeos. Con todas estas garantías es inútil hacer mayores comentarios sobre la bondad de la sangre de las *Barrancas*. 1897 d15.

ALLEGR
Por el vapor EASTBOURNE
Para el Sr. Diego Getting
14 carneros Lincoln
6 ovejas servidas
POR UN PAR DE ESPLENDIDO
6 carneros Leicester
Venderemos por cuenta y orden de este reputado introductor, este notable lote de 26 animales, los cuales han sido elejidos en las mejores criaderías de Inglaterra por el mismo señor Breton y el arribo de los mismos recomendaciones respecto de su escelente tipo y condicion. 2930 d18.

2 vacas raza Durham
Introducidas por el vapor HOREOX
Del colegio H. Getting
¡¡Notabilísimos animales!!

¡¡6 magníficas lecheras!!
¡Para familia!
ANIMALES MANSIMOS
Todos con su ternero
RAZA DEVON
Del establecimiento del señor
"LA ROSA"
Del acreditado é inteligente hacendado
Don Miguel Lisa
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51
El Miércoles 28 del corriente
A las 2 p. m.
Venderemos por cuenta de este importante y bien reputado rancherillo:
6 vacas lecheras con cria, raza especial por lo resaquisitado del sabor de la leche, la abundancia y la calidad de manteca que produce.
Pueden verse todos los dias antes del remate.
(SIN BASE Y SIN PRECIO MINIMO)—Venderemos sin precio, un cabriolés de silla (garantido.) 1753 d14

11.0 toros Durham
7/8 y 3/4 sangre
Orejanos y Tambien
SAN MARIANO
Que pertenecio á D. Juan J. Escurra
Magníficos animales
EL MISMO TIPO Y TAMAÑO
El remate se efectuara en Ramos
En la Cabaña de los Sres. Santia
Mejia
El Domingo 1º de Enero, á las 2 de la tarde
Procederemos á vender por
Los animales son la misma que los que ganaban ya de procedentes del Establecimiento de Mariano Cabral, y que el partido de Matanzas.
Cameros y los Zapallos.
Los productos salen mas notables de los importa
nombres: es por
de hermo
tados.

2, 2 galerizas con cortinados de reps, 1 mesa de juego de riesgo cerradas, 1 juego de cristal lita, 4 sillones, 6 sillas de paseo, 1 escritorio, 1 mesa de paseles etc.
rpa fija (M.)—1 gran pajarera, 1 mesita de juego negro, 2 reposeros nogal, 1 espejo marco nogal, 1 percha de pie, 2 cuadros de 1/2 litas nogal.
1 OTRA PIEZA—1 esplendido reposo jacaranda 2 puertas con 2 espejos, 2 armarios macizos de roble ilustrados para ropa blanca, 1 id de pino, 1 mesa de nogal para comedor, 1 sillon mecedores, 2 camastros para ropa, alfombrado, etc.
COCINA—1 cocinera económica, 1 armario de pino, 2 mesas de pino, 2 sillas, 1 aparato de bronce, batería de cobre y laton etc.
PIEZAS ALTAS Y PATIOS—1 bañaderi fierro forrada en cinoba, 1 estante fierro para 300 botellas, 1 mesa de planchar, 1 escalera para pintor, 1 caballo para fuerte, 1 vatorino cosaba, 1 mesa de noche nogal, 2 cuadros, alfombrado, 10 camellas varias clases y otras plantas de mérito etc. 2040 d15.

POR LOS MISMOS
LEAN! LEAN!
Escepcional remate
De las mejores tierras para chacras
Con sus precios alcanzan para pagarlas en dos años
TERMINOS ADECUADOS
Para invernadas
O CABAÑAS
De ANIMALES FINOS
Lotes desde 58 hasta 100
Cuadras grandes
Sobre el pueblo de Merlo
Y frente al caudaloso
Rio de las Conchas
To do bajo espléndido alambrado
Dista solo amenos de siete leguas de la Capital
El Domingo 1º de Enero de 1881
A las 2 de la tarde
Sobre el mismo terreno
Remate sin base á la mas alta postura y dinero de contado y condiciones que se estipularan en el acto de la venta por orden de su propietario esta magnifica propiedad, sin disputa la mejor que hoy se encuentra en venta en estos lugares a la redonda de la capital.
Sus tierras estan todas alambradas, son muy altos y se prestan admirablemente para la agricultura o el establecimiento de Cabañas y en prueba de ello citamos la cabaña de nuestros africanos vecinos que tan buenos resultados les da nos.
Quedan á 20 cuadras de la estacion Merlo del ferro-carril del Oeste y parte del terreno lo atraviesa el ramal á Lobos, quedando la estacion Malpu en el centro de los ntims. 9, 10, 11, 14 y 15 mismo todo sus ultimos lotes y el 11 mismo 13 frente al Rio de las Conchas, que es caudaloso en este paraje.
Creemos inutil decir una palabra mas sobre la bondad de estos terrenos, que son muy conocidos por todos los empresarios de campos de la Prov. nca. Para invernada son inmejorables, pues han servido y sirven para ese objeto desde muchos años atras.
El arrendamiento que se pagará allí por cuadra es $ 300 a $ 4 o que determinara la concurrencia de la exelencia de los 400
La division de los lotes es la siguiente:
Lote num. 1—100 cuadras cta. de 22500 vs, cada cuadra
" 2—100 " " "
" 3—63 " " "
" 4—63 " " "
" 5—68 " " "
" 6—68 " " "
" 7—100 " " "
" 8—58 " " "
Este ultimo lote contiene poblaciones de matorral, grandes montes, caballares, etc.
" 9—92 " " "
" 10—38 " " "
" 11—38 " " "
Estos lotes rodean la Estacion y el pueblo Maipú.
" 12—89 " " "
" 13—99 " " "
" 14—75 " " "
" 15—75 " " "
Estos tres ultimos lotes frente al ramal á Lobos y al rio de las Conchas.
Los lotes grandes pueden subdividirse en el acto del remate, si los deseadores lo solicitan, pues nosotros no hacemos la cuestra cuadrada, que se entregará mensurada y amojonada.
De interés
Vamos, antes de terminar este aviso, á dar una idea á los que pudieran tacharnos de exagerados, por poner al frente del aviso que «estos terrenos pueden pagarse con sus productos en menos de cinco años» y es la que para dar bombo que lo decimos.
Los que hoy tienen en nuestros campos de personas competentes y ser ieutornos desde su infancia; un ha sembrado al Sur, en el Norte y en la Provincia y les ha producido mas cuadra sembrada con lino.
Al Sur 500 abls. semilla á 14 $ 7,000
8 tons. paja á 200 id. 4,800
La cuadra..... $ 11,800
Al Nor-Oeste 300 arbs. semilla á 14 $ 4,200
7 tons. paja á 600 id.. 4,200
La cuadra..... $ 8,400
Y no se nos venga diciendo que estos son cuentos de ignorantes que no saben lo que es agricultura, y sus suponiendo que así sucedieron despues de 3 años de ensayo, ni mucho menos, que el lino no da para dar la sacada en el primer año el duplo del valor de la tierra.
Nos diran tal vez que la cuadra no produce esa suma, pero sabemos que sea mucho, todo lo que se quiera siempre queda en enorme beneficio y eso que ponemos la paja á 600 $ tonelada, que todo el mundo sabe que en Europa lo que mas vacas en la paja, que se usa para mil objetos, pero no queremos estendernos mas, pues llenariamos columnas y solo nos dirigimos á los que son agricultores, que es el vamo que hará valer nuestras tierras, y no pasaran cinco años sin que los terrenos que vendemos hoy valgan el doble.
El dia del remate habrá carruages en la estacion de Merlo para conducir á los interesados á los mismos terrenos.
NOTA—La persona que quiera ver el campo puede dirigirse al Sr. D. Claudio Pizarro (hijo) en la estacion Merlo, donde encontrará un sr. para el trevol, alfilerillo, pasto duro, cola de zorro.
Este campo es apropiado para hacienda lanar y vacuna, indistintamente, la cual se encuentra en tal estado de gordura que se necesita trabajo encontrar animales que sirvan para el consumo.
Nueva Roma—(Plano B)
Se compone esta fraccion de diez y nueve cuartas legas cuadradas sobre el arroyo Sauce Chico y sus puntas, que forman el N. S. Juan y Eduardo Vidal y Francisco Cisco, por el S. E. Francisco D. Bozzaur, por el N. O. los mismos Juan y S. Vidal y por el N. O. el Sauce Chico, dista este campo del Esquineo Este 4 1/2 leguas de la plaza pública del pueblo Bahia Blanca.
Plaza—Esta es de general cola de zorro, pasto duro y carretilla, existiendo unicamente en sus lotes y muy particularmente en los comprendidos por alarzoso Sauce Chico y Saladillo, Lazara y Garcia, con gran abundancia el trevol de olor, alfilerillo, mostaza y te pamo. Este terreno es apropiado para un mayor estension á la cria del ganado vacuno.
Calidad de la tierra: es semejante á la de los Manantiales y se nota tambien claramente la foundidad de ella.
Aguadas—Pierna el Sauce Chico arroyito permanente de aguas dulce y cristalina; tiene ademas dos bañadillos ó arroyitos.
Estas facilidades, debido á lo accidentado del terreno, se encuentran desde los 40 centimetros hasta los once metros de profundidad.
La venta de esta fraccion se hará de la manera siguiente:
LOTE N. 4—Compuesto de una y media legua cuadrada.
LOTE N. 5—Una suerte de estancia ó sean tres cuartas leguas con escasa diferencia N. S. y 7, cada lote de 3 leguas.
Para mayores informes dirigirse á nuestra casa Alsina 78, donde darán de 9 á 11 y de 2 á 4.

POR LOS MISMOS
Judicial
De un terreno con casa
En el pueblo de Moreno
Ferro-Carril del Oeste
Tasacion $ 29,720 mjc.—Base 2/3 partes
$ 19,827 mjc.
EN EL MISMO LOCAL
El domingo 8 de Enero de 1882 á las 2 de la tarde remataremos por orden del Juez de 1ª Instancia del Primero Instancia Dr. D. Luis A. Sauze y perteneciente á la testamentaria de doña Maria C. Cardalda de Martinez, dinero de contado:
Un terreno con casa situado en el pueblo de Moreno perteneciente á la manzana 6 de la Victoria, compuesto de 86 2/3 varas de frente al Este por 40 varas de fondo.
El edificio se compone de 3 piezas de material, 1 cocina con techos de tabla y cinc, arboles frutales, etc.
El todo tasado en la suma de $ 29,720 m/n. Siendo la base para la venta las 2/3 partes que son $ 19,827 mjc.
Titulos de primer orden. Por mas informes á nuestra casa, Alsina 78, donde darán de 9 á 11 y de 2 á 4.

Una buena casa
DE RENTA
En la calle de Mejico 266
Entre Chacabuco y Piedras
EDIFICIO DE 9 PIEZAS
Renta mensual $ 90 m/n.
Base de venta 150,000 m/n. venta de su
El viernes 6 de Enero de 1882 (dia de un terreno)
la tarde, procederemos á vender por orden
duello, la casa de nuestra propiedad de Piedras
que la venta se hará como signe:
Su edificio se compone de 9 piezas, 2 de ellas
patios embaldosados y cocina de material, etc.
El frente es de 8 varas 66 centímetros y fondo de
propiedad dista solo 4 cuadras de la Victoria
Esta propiedad se rematará sin base, reniendo en cuenta que una venta de 1/3 sobre la base, reniendo en cuenta que una venta de 1/3 sobre la base, reniendo en cuenta que una venta de 1/3 sobre la